Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°067/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y EL CONTRATISTA "SAN ALFREDO SRL" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 95/2017 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y EXTRACCION MANUAL DE CEMENTO Y OTROS EN LOS SILOS DE VILLETA Y VALLEMI" ID N° 334.582. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de JUNIO del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8880,** de fecha **08/05/18**, y por la otra parte la firma "**SAN ALFREDO SRL"**, con **RUC Nº 80024209-2,** en adelante denominada **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante Legal **MIGUEL GALEANO IDOYAGA,** con **C.I Nº 3.206.032,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la para la prestación por ésta última de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y EXTRACCION MANUAL DE CEMENTO Y OTROS EN LOS SILOS DE VILLETA Y VALLEMI"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del **Proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 95/2017**, aprobado por **Resolución PR Nº 009/2018** y Rectificado por **Resolución PR N° 231/2018** de fecha **19/04/2018.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	01	01	0	240	30	001	99	434.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 334.582. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 95/2017, para el "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y EXTRACCION MANUAL DE CEMENTO Y OTROS EN LOS SILOS DE VILLETA Y VALLEMI"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 009/2018 de fecha 12/01/2018 y rectificado por Resolución PR-N° 231/2018 de fecha 19/04/2018. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 434.000.000** (Guaraníes Cuatrocientos treinta y cuatro millones) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 89/2017							
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**SAN ALFREDO S.R.L.**				
			Unidad	**Present.**	**Contrato Abierto**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
		Ítems del llamado Servicio de Limpieza y Extracción Manual de Cemento y Otros en los Silos de Villeta y Vallemí con ID: 334582					
1	76111702-002	Servicio de retiro de escombro	Unidad - Global	Evento	No	434.000.000	434.000.000

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien a la Contratista en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las Obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazo de Entrega: 90 (noventa) días de la emisión de la Orden de Servicio.
Los bienes deben ser entregados en la ***FABRICA VALLEMI*** *de 06:00 hs a 12:00 y de 12:00 a 18:00 hs de lunes a viernes, según se detalla en el* ***Anexo I*** *del presente contrato.* ----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. INSPECCIONES Y PRUEBAS
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE FCA. VALLEMI** estará a cargo de funcionario designado por la Dirección y deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El plazo para reparar o reemplazar el bien será: *05 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. ----------

9. IMPUESTOS.
El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.--------

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

10. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

1. La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.
2. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra
3. El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del evento.**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

4. - Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas- En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.5* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

- No se otorgará Anticipo Financiero.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. - I.N.C.--

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. Los montos serán deducidos de las facturas pendientes de pago. El monto máximo de multas será del *10%* del valor total de contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO. -

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en la calle San Cristóbal c/ Cnel. Martínez de la ciudad de Fernando de la Mora. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

MIGUEL GALEANO YDOYAGA
REPRESENTANTE

LIC. CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE INC

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ANEXO N° I CONTRATO INC N°064/2018

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. de Art.	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas y Normas
PM Nº 4079/2017 – Gerencia Industrial - Dpto. de Producción – Fca. Vallemí		
1	Servicio de limpieza y vaciado de silos, reparación y secado del sistema de extracción: 1 unid. Silo de Homogenización 2 unid. Silos de Clinker 2 unid. Silos de cemento	Servicio de limpieza y reparación de Silos ANEXO I Especificaciones generales del servicio 1. Por el trabajo insalubre y riesgo que implica, la empresa adjudicada deberá tener personal con experiencia para realizar estos tipos de trabajo ya que deberán introducirse dentro del silo. 2. Todo el material extraído deberá ser pesado para cuantificar las toneladas extraídas y realizar un balance con nuestra existencia en papel, por ser productos semielaborados y producto final que se puede comercializar. 3. Si la empresa adjudicada puede extraer por otros medios el material para agilizar su vaciado, deberá manifestarlo, siempre y cuando no perjudique la calidad del producto. 4. Cantidad de personales por turno: 12 personales. 5. Turno: 2 (dos) Turnos de 6 horas 6. Horario: De 06 a 12 hs. y de 12 a 18 hs. de lunes a viernes 7. Duración: El tiempo límite requerido en pedido es de 90 días, debiendo descontarse los días de lluvia si esta lo impide. 8. El potencial oferente deberá realizar la verificación física in situ del estado de los servicios a fin de efectuar la cotización correspondiente, La visita será coordinada con el Director de Fábrica de Vallemí a partir de la publicación del llamado de lunes a viernes de (7:00 a 14:00), hasta un día hábil antes de la fecha tope de consulta, de cuya verificación se expedirá un certificado que deberá ser presentado con la oferta. 9. Así mismo en caso de no realizar la verificación mencionada, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento del estado de los mismos como la magnitud de los servicios a realizar. 10. La oferta que no contenga el certificado de inspección y/o Declaración Jurada, no será considerada.

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

SILOS				MATERIAL			
CANTIDAD	DIMENSIONES		CONSTRUCCIÓN	TIPO	PROPIEDADES FÍSICAS		
	DIÁMETRO (m)	Altura (m)			Estado	Densidad (g/cm³)	Granulometría
1	22,4	30,24	H°A°	Harina Cruda	Polvo	0,951	Polvo (0,1 mm)
2	22,4	27,69	H°A°	Clinker	Sólido	1,403	3 a 20 mm
2	11,6	23,75	H°A°	Cemento	Polvo	1,109	Polvo

Plan de Entregas

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los0020servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
PM Nº 4079/2017 – Gerencia Industrial - Dpto. de Producción – Fca. Vallemí					
1	Servicio de limpieza y vaciado de silos, reparación y secado del sistema de extracción	1	GLOBAL	Fca. Vallemi Horario de Trabajo: 06:00 a 12:00 horas y de 12 a 18 hs. de lunes a viernes.	Plazo de Entrega: 90 (noventa) días de la emisión de la Orden de Servicio.

MIGUEL GALEANO YDOYAGA
REPRESENTANTE

LIC. CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE INC

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2